



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA Y ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, PARA EL IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO.

En Huelva, a la fecha de la firma digital

De una parte, D^a. María Antonia Peña Guerrero, Rectora Magnífica de la **Universidad de Huelva**, con C.I.F. Q-7150008F, nombrada por Decreto 171/2021 de 25 de mayo (B.O.J.A. núm. 101 de 28 de mayo), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 31.n) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (B.O.J.A. núm. 147, de 28 de julio de 2011), modificados por Decreto 35/2018, de 6 de febrero (B.O.J.A. núm. 30 de 12 de febrero de 2018).

Y de otra, D. Daniel Escacena Ortega en calidad de Director de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, (en adelante Andalucía Emprende) con C.I.F.: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en Parque Tecnológico (PCT Cartuja), calle Américo Vespucio, nº 3, Edificio C-7, 1ª planta, C.P. 41092 de Sevilla, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, bajo el número nº 1169 de su Protocolo, el día 30 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

I. Que Andalucía Emprende es una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, perteneciente al Sector Público Andaluz de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 y SS de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Actualmente está adscrita a la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, conforme con lo establecido en el Decreto 574/2022, de 27 de diciembre por el que se modifica el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Código Seguro De Verificación	g==		Fecha	04/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/z	9Xg=	Página	1/8



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/09/2024	
VERIFICACIÓN	:3CNT	PÁG. 1/8	





II. Que en el marco de las políticas de emprendimiento y formación que se desarrollan desde la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, Andalucía Emprende inspira y apoya a las personas que deciden poner en marcha proyectos empresariales y colabora en la implantación de programas para el fomento de iniciativas empresariales liderados por otros organismos y entidades públicas.

III. Que la UHU es una entidad de derecho público, creada por la Ley 4/1993 de 1 de julio, encargada del servicio público de la educación superior, que realiza mediante la docencia, la investigación y el estudio. Como espacio educativo de formación superior, está al servicio de la sociedad y se define como un lugar de reflexión y pensamiento crítico comprometido con la contribución al progreso, con la enseñanza del respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas, el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, la solidaridad, los valores humanos y la respuesta a las necesidades y problemas de la sociedad contemporánea. Así, la UHU procurará la más amplia proyección social de sus actividades, estableciendo al efecto cauces de colaboración y asistencia a la sociedad para contribuir y apoyar el progreso social, económico y cultural.

IV. Que para la implantación de una estrategia de emprendimiento con un programa propio de actuaciones, la Universidad de Huelva establece colaboración con los diferentes agentes que conforman el ecosistema emprendedor entendiendo que la acción coordinada de la Universidad de Huelva con el conjunto de instituciones y empresas es imprescindible para que los proyectos emprendedores desarrollados por miembros de la comunidad universitaria puedan consolidarse y contribuyan a la creación de riqueza y empleo.

Que la Universidad de Huelva como Universidad Emprendedora a través de su Servicio de Empleo y Emprendimiento (SOIPEA), y Andalucía Emprende por medio de sus Centros, coinciden en objetivos comunes, como son el fomento de la cultura emprendedora en los centros educativos, con el objetivo de fomentar su capacidad emprendedora.

V. Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Convenio Específico, es la colaboración entre ambas entidades en todas aquellas actuaciones que permitan el fomento del emprendimiento, facilitando la puesta en

Código Seguro De Verificación	Xg==	Fecha	04/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/	Página	2/8



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/09/2024	
VERIFICACIÓN	CNT	PÁG. 2/8	



marcha de iniciativas empresariales y participando colaborativamente en la promoción y difusión de programas que contribuyan al desarrollo económico en materia de emprendimiento, mediante la puesta a disposición de servicios y herramientas a través de fórmulas colaborativas, de acuerdo con los principios de lealtad institucional, colaboración, cooperación, eficiencia en la gestión de los recursos públicos, responsabilidad, garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos en sus relaciones con las diferentes Administraciones y Solidaridad Interterritorial.

SEGUNDA. - Obligaciones de las partes.

Andalucía Emprende, se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. SE COMPROMETE A DESIGNAR UNA PERSONA TÉCNICA PARA EL CADE-UHU.

Designar una persona técnica para el asesoramiento –en colaboración con el SOIPEA- en materia de emprendimiento dentro del espacio que se habilitará en la Universidad de Huelva. La persona designada prestará aquellos servicios contenidos en la Carta de Servicios de Andalucía Emprende, dirigidos al estudiantado, egresados y demás miembros de la comunidad universitaria entre ellos los servicios de asesoramientos, formación y sensibilización en materia de emprendimiento.

Además, desarrollará todas las tareas de coordinación técnica necesarias con la Universidad para el óptimo desarrollo del contenido del presente Convenio, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Servicio de Empleo y Emprendimiento de la UHU y de la Comisión de Seguimiento.

A este respecto, el personal designado por Andalucía Emprende para cumplir con el objeto y los compromisos recogidos en el presente Convenio no tendrá, en ningún caso, vinculación o relación laboral o contractual de ningún tipo con la UHU, quedando en todo momento bajo la dependencia orgánica y funcional y bajo la exclusiva responsabilidad de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. En tal sentido, durante el desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio, seguirán las órdenes, instrucciones, control de trabajo, horarios y disciplina de Andalucía Emprende, quedando la UHU al margen de cualquier responsabilidad laboral, civil o de cualquier tipo, que pudiera derivarse directa o indirectamente de las actuaciones realizadas al amparo del presente Convenio.

Para la organización e implementación de actividades, el personal técnico del CADE-UHU se coordinará con el Servicio de Empleo y Emprendimiento de la Universidad de

Código Seguro De Verificación	}Xg==		Fecha	04/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/	}Xg=	Página	3/8



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/09/2024	
VERIFICACIÓN	CNT	PÁG. 3/8	





Huelva, con el objetivo de optimizar el calendario de actividades ofertadas, crear sinergias y evitar redundancias.

La Universidad de Huelva, se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. HABILITAR UN ESPACIO PARA CADE-UHU.

Proporcionar un espacio, integrado en el área de emprendimiento perteneciente al Servicio de Empleo y Emprendimiento (SOIPEA), mientras esté vigente el presente convenio, en el que la Fundación Andalucía Emprende establecerá un Centro Andaluz de Emprendimiento (en adelante CADE). El citado espacio se proporcionará de forma gratuita y sin contraprestación económica alguna y estará dotado del mobiliario básico de oficina (mesas, silla archivadores, etc.) y conexión a Internet, pudiendo Andalucía Emprende determinar su señalización con los identificadores que establezca, de conformidad con el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, y previo consentimiento de la Universidad de Huelva de acuerdo con su Manual de Imagen Corporativa.

A efectos de garantizar la política de seguridad informática y de protección de datos de carácter personal de ambas entidades, los medios de naturaleza informática y redes de comunicación del personal designado por Andalucía Emprende deberá ser provistos por esta última.

Con independencia de que para el desarrollo de las actuaciones descritas en el presente Convenio se puedan utilizar la sede dispuesta por la UHU, la firma de este Convenio no supone ninguna alteración ni modificación del vínculo laboral existente entre Andalucía Emprende y la persona designada por ésta para llevar a cabo las actuaciones descritas en el Convenio, el cual permanecerá inalterado en cuanto a su naturaleza, duración y características.

La Universidad de Huelva y Andalucía Emprende, F.P.A., se comprometen, a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones compartidas:

1. Organizar y realizar acciones de sensibilización y promoción de la cultura emprendedora.
2. Diseñar e impartir formación en materia de emprendimiento.
3. Asesorar en materia de desarrollo de ideas y proyectos emprendedores, alojamiento empresarial, tutorización y acceso a rondas de financiación.

Código Seguro De Verificación	Xg==	Fecha	04/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/	Página	4/8



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/09/2024
VERIFICACIÓN	3CNT	PÁG. 4/8





4. Prestar apoyo en materia de posible alojamiento de iniciativas en la Universidad de Huelva, al margen del fomento de posterior incubación en otros espacios ajenos a la UHU.
5. Compartir información sobre aquellas iniciativas emprendedoras que se proyecten por parte de estudiantes y egresados UHU, en otros espacios CADE de la provincia.
6. Colaborar y apoyar la investigación en materia de emprendimiento.
7. Fomentar la internacionalización del emprendimiento.
8. Potenciar el emprendimiento y la educación financiera para innovación social.

TERCERA. - Confidencialidad de la información.

Las partes firmantes se comprometen a tratar de forma absolutamente confidencial la información intercambiada entre las mismas durante la ejecución del presente Convenio.

CUARTA. - Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones son la vigilancia y control de la ejecución del convenio, desarrollo del plan de trabajo, así como de los compromisos adquiridos por las partes. Igualmente le corresponderá resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudiera plantear este.

Esta Comisión estará formada por la Rectora de la Universidad de Huelva o persona en quien delegue, y dos representantes nombrados por esta última, y por parte de Andalucía Emprende, será la persona que obste la Dirección de la Fundación en ese momento, o persona en quien delegue, así como otros dos representantes designados por este último.

La Comisión dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

QUINTA. - Duración.

El presente Convenio tendrá una duración inicial de dos años, a partir de la firma del mismo, y será prorrogable de forma automática cada anualidad, salvo denuncia expresa de una de las partes con un mes de antelación, hasta un máximo de cuatro años, conforme a la duración máxima establecida por el art. 49.h) de la Ley 40/15 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	g==		Fecha	04/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/		Página	5/8



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/09/2024	
VERIFICACIÓN	3CNT	PÁG. 5/8	

**SEXTA. - Extinción.**

Conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia inicial del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por una de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Si cuando concurra cualquiera de estas causas de resolución existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, tal y como prevé el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. - Entrada en Vigor y eficacia.

El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor el día de su firma. Si esta estuviera lugar antes de la aprobación del Convenio por el Consejo de Gobierno de la UHU, su eficacia quedará supeditada a la ratificación por este último.

OCTAVA. – Protección de Datos.

En relación a la protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso a la normativa específica aplicable a cada parte.

Código Seguro De Verificación	iXg==		Fecha	04/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Antonia Peña Guerrero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/	Xg=	Página	6/8



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA		04/09/2024	
VERIFICACIÓN	:3CNT		PÁG. 6/8	



Se exige, con respecto al tratamiento de los datos personales, la adopción de medidas técnicas y organizativas apropiadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las normativas anteriormente citadas.

Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a guardar la debida reserva sobre la información a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por el mismo.

Asimismo, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas.

En lo que hace a la Universidad de Huelva, estos derechos podrán ejercitarse mediante solicitud remitida a delegado.protecciondatos@uhu.es, y consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en la página web: www.uhu.es/secretaria-general/proteccion-de-datos/informacion.

En lo que hace a Andalucía Emprende, estos derechos podrán ejercitarse mediante solicitud remitida a dpd@andaluciaemprende.es, y consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: www.andaluciaemprende.es/aviso-legal.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

NOVENA. - Régimen jurídico y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, viniendo su régimen jurídico determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por su propio clausulado. No pudiendo los convenios administrativos tener por objeto prestaciones propias de los contratos, queda excluida la aplicación de la Ley de contratos del sector público.

Quando las discrepancias sobre la interpretación y cumplimiento del convenio no puedan resolverse en el seno de su Comisión de Seguimiento, se someterán al orden

Código Seguro De Verificación	Xg==	Fecha	04/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/	Página	7/8



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/09/2024
VERIFICACIÓN	3CNT	PÁG. 7/8





jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas sus Cláusulas, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

POR ANDALUCÍA EMPRENDE

Fdo.: María Antonia Peña Guerrero.

Fdo.: Daniel Escacena Ortega.

Código Seguro De Verificación	9Xg==	Fecha	04/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/	Página	8/8



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/09/2024	
VERIFICACIÓN	3CNT	PÁG. 8/8	